

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO FACATATIVA CUNDINAMARCA



FIJACION EN LISTA DE TRASLADOS ARTÍCULO 446 del C.G.P.

TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
2013-00241	EJECUTIVO CONTINUACION DE ORDINARIO	CLAUDIA PATRICVIA DE LA CRUZ	FLOTA SANTA FE Y OTROS	TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE

Para dar a las partes el traslado enunciado, se fija el presente aviso de manera virtual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el Código General del Proceso, por el LTERMINO LEGAL DE UN (1) DÍA, HOY VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022) siendo las 8 A.M.

TRASLADO INICIA:	31 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8 DE LA MAÑANA
TRASLADO VENCE:	2 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 5 DE LA TARDE

Rad.2013/241

nestor vargas tavera <nestorvargas7404@yahoo.es>

Mar 27/09/2022 8:02

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j01cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gerencia <gerencia@flotasantafe.com>; flotasantafe@empresario.com.co <flotasantafe@empresario.com.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

DocScanner 27 sept. 2022 7-56.pdf;

Proceso ejecutivo de Claudia Patricia de la cruz y otros vs flota santa fe LTDA.
Rad 2526931030/01/2013/00241/00.

Atentamente

Néstor Fernando Vargas Tavera

[Enviado desde Yahoo Mail con Android](#)

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA
E. S. D.

REF: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. DE: CLAUDIA PATRICIA DE LA CRUZ Y OTROS VS FLOTA SANTA FE Y OTROS.
RAD. 2013-241.

Respetado Doctor,

NESTOR FERNANDO VARGAS TAVERA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de CLAUDIA PATRICIA DE LA CRUZ GUZMAN Y WILLIAM BOCANEGRA CERVERA, mayores y vecinos de Lérída - Tolima, padres del occiso WILLIAM ALFONSO BOCANEGRA DE LA CRUZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 1.109.385.942 de Lerida e igualmente como APODERADO de los menores hermanos del occiso, quienes responden en su orden a los nombres de: JAIDER STEVEN, JUAN BAUTISTA Y CLAUDIA YINETH BOCANEGRA DE LA CRUZ, quienes en la actualidad son menores de edad, me permito allegar la liquidación del crédito actualizada de conformidad con el mandamiento de pago para su aprobación:

PRIMERO: CAPITAL EJECUTADOS POR CONCEPTOS DE:

Lucro Cesante:

A favor de los padres de William Alfonso, es decir a CLAUDIA PATRICIA DE LA CRUZ GUZMAN y WILLIAM BOCANEGRA CERVERA, la suma de \$17.374.234 por concepto de lucro cesante.

Daño Moral:

Demandante	Valor
Claudia Patricia de la Cruz Guzman	\$25.000.000
William Bocanegra Cervera	\$25.000.000
Jaider Steven Bocanegra de la Cruz	\$25.000.000
Juan Bautista Bocanegra de la Cruz	\$25.000.000
Claudia Yineth Bocanegra de la Cruz	\$25.000.000

-Daño a la vida de relación:

Demandante	Valor
Claudia Patricia de la Cruz Guzman	\$10.000.000
William Bocanegra Cervera	\$10.000.000
Jaider Steven Bocanegra de la Cruz	\$10.000.000
Juan Bautista Bocanegra de la Cruz	\$10.000.000
Claudia Yineth Bocanegra de la Cruz	\$10.000.000

Para un gran total de capital de: \$192.374.234

Menos la suma pagada por la aseguradora: \$34.002.000

Total de capital: \$158.372.234

Interes al 6% anual que equivale a la suma de \$ 9.502.334 anual.

Desde el 15 de septiembre de 2017 hasta 27-09-2022 (5 años 15 dias) arroja un interés por la suma de \$47.907.600.

TOTAL DE CAPITAL E INTERESES LA SUMA DE \$206.279.834.

SEGUNDO: CAPITAL EJECUTADO POR DE AGENCIAS Y COSTAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DEL ORDINARIO.

Se condena en costas a la parte demandada en primera y segunda instancia. En cuanto a la alzada propuesta por Flota Santa Fe y Jesús Ovidio Bernal Castañeda, se le condenara como agencias en derecho la suma de **\$1.500.000**; liquídense por la judicatura de primer nivel –art: 366 C.G.P. y en primera instancia la suma de **\$6.089.700**.

Total de capital\$7.589.700

los intereses legales, de los valores económicos librados (valores tendrán el incremento por intereses corrientes establecidos en un 6% anual, hasta tanto se verifique su pago.) valores que debieron cancelarse el día 15-09-2017, Día en que vencieron los diez días hábiles dados por el Tribunal de Cundinamarca Sala Civil-Familia, contados desde el Auto De Obedecimiento De La Sentencia De Segunda Instancia.

Interes anual de \$455.382 por cinco años y 15 dias arroja inetres de \$ 2.295.884.

TOTAL LIQUIDADO A LA FECHA.....\$9.885.584

TERCERO: LIQUIDACION CONSOLIDADA PARA SU APROBACION ES:

**1-CAPITAL EJECUTADO POR INDEMNIZACION SEGÚN SENTENCIA ES DE:
\$192.374.234**

MENOS ABONO O LA SUMA PAGADA POR LA ASEGURADORA: \$34.002.000

TOTAL DE CAPITAL DE INDEMNIZACION: \$158.372.234

INTERES AL 6% ANUAL QUE EQUIVALE A LA SUMA DE \$ 9.502.334 ANUAL.

**DESDE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HASTA 27-09-2022 (5 AÑOS 15 DIAS)
ARROJA UN INTERÉS POR LA SUMA DE \$47.907.600.**

**TOTAL DE CAPITAL E INTERESES DE LA SUMA DE INDEMNIZACION ARROJA LA
SUMA DE \$206.279.834.**

**DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.**

2-CAPITAL EJECUTADO POR COSTAS Y AGENCIAS SEGÚN SENTENCIAS.

Se condena en costas a la parte demandada en primera y segunda instancia. En cuanto a la alzada propuesta por Flota Santa Fe y Jesús Ovidio Bernal Castañeda, se le condenara como agencias en derecho la suma de **\$1.500.000**; liquídense por la judicatura de primer nivel –art: 366 C.G.P. y en primera instancia la suma de **\$6.089.700**.

TOTAL DE CAPITAL\$7.589.700

Mas los intereses legales, de los valores económicos librados (valores tendrán el incremento por intereses corrientes establecidos en un 6% anual, hasta tanto se verifique su pago.) valores que debieron cancelarse el día 15-09-2017, Día en que vencieron los diez días hábiles dados por el Tribunal de Cundinamarca Sala Civil-Familia, contados desde el Auto De Obedecimiento De La Sentencia De Segunda Instancia.

**INTERES ANUAL DE \$455.382 POR CINCO AÑOS Y 15 DIAS ARROJA INETRES DE \$
2.295.884.**

PARA UN TOTAL A LA FECHA DE \$9.885.584

GRAN TOTAL SERIA \$206.279.834 + \$ 9.885.584= 216.165.418.

Paragrafo: Quedando pendiente liquidar las costas y agencias de esta instancia.

NOTIFICACIONES: Que se surta las notificaciones por Estado, de conformidad al art. 306 C.G.P., por haber sido presentada la solicitud dentro del término de los 30 días.

El suscrito las recibirá en la Secretaría de su despacho o en mi oficina edificio sociedad tolimense de ingenieros ofician 402 cra 7 No.9-43 Barrio Belen en Ibagué, o Email: nestorvargas7404@yahoo.es

Móvil: 3152259097—3123536475—3163704761.

Mis poderdantes en la carrera 76 No. 13-109 Barrio el sabroso de Lérica Tolima

La empresa **FLOTA SANTAFE LTDA**, identificada con **N.I.T. 860001183-4**, domiciliada en Bogotá y representada legalmente por su gerente **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES(C.C. No. 19.462.338)** o quien haga sus veces: recibirán notificaciones en la diagonal 23 No. 69-60 oficina 501 de Bogotá Email: flotasantafe@empresario.com.co; , según certificado de existencia y representación expedido por Cámara de Comercio.;

El Sr. JESUS OVIDIO BERNAL CASTAÑEDA. Identificado con cedula de ciudadanía No.. **3.190.365**, quien podrá ser citado en su lugar de trabajo, en la diagonal 23 No. 69-60 oficina 501 de Bogotá o la dirección que aparece en el expediente. **se ignora los correos electrónicos**

CARDENAS CASTRO JENNY MILENA: en la transversal 94 No. 23 I--90 de Bogotá, se ignora los correos electrónicos.

CARDENAS CASTRO MARTA, en la transversal 94 No. 23 I--90 de Bogotá. se ignora los correos electrónicos.

Del Señor Juez

NESTOR FERNANDO VARGAS TAVERA
C.93.395.217 de Ibague
T:P 132.865 C.S. de la J.

